

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

DEMANDANTE	JESSICA JULIANA CRUZ BARRERA Y OTROS
DEMANDADO	MANUEL CESARIO ROJAS GOEZ Y OTROS
RADICADO	050013103011-2022-00005-00
PROCESO	VERBAL – RCE
TEMA	NO DA TRAMITE A OBJECIÓN POR IMPROCEDENTE

No se da trámite a la objeción al juramento estimatorio realizada por los codemandados COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS (Archivo 017 Cdno 1 – Archivo 003 Cdno 2), HUMBERTO DAVID (Archivo 024 Cdno 1), COOTRANSEMEDE (Archivo 041 Cdno 1) y MANUEL CESARIO ROJAS GOEZ (Archivo 043 Cdno 1), toda vez que no se hace mención a inexactitudes en la tasación o cálculo de los perjuicios patrimoniales reclamados, sino que se limita a indicar que no se encuentran debidamente acreditados. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 206 del CGP.

Se advierte a las partes, que a pesar de lo anterior, tales afirmaciones serán tenidas en cuenta al momento de resolver los medios exceptivos formulados por la parte demandada sin perjuicio de la facultad de aplicar las previsiones contenidas en el artículo 206 del CGP de ser procedente y al momento de dictar sentencia.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a077b6d2e3170fbe0f2f1b0e54d34c8c19ddd790a3fee0c1868b7841f946ab**

Documento generado en 31/10/2022 01:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>